

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la Clínica Jaller S.A.S. presentó memorial solicitando se apruebe el Contrato de Transacción, el cual adjuntan en escrito separado debidamente autenticado por la parte demandante, su apoderado y la representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 30 de enero de 2023.-

MYRIAN RUEDA MACÍAS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. - Barranquilla catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante memorial presentado en fecha 26 de enero de 2023, el apoderado de la CLÍNICA JALLER S.A.S. solicitó a este despacho judicial la aprobación del Contrato de Transacción celebrado con la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

El escrito aportado por las partes en este asunto se encuentra contenido en seis (6) folios útiles debidamente autenticados en la Notaría Novena del Circuito de Barranquilla, y en el cual la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se compromete a pagar en un solo contado a la parte demandante CLÍNICA JALLER S.A.S. la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.850.000.000) por concepto de servicios médico quirúrgicos prestados por la última con cargo a pólizas SOAT expedidos por la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con el objeto de que la parte demandante radique los escritos de desistimiento ante los despachos judiciales correspondientes en donde cursan las demandas verbales radicadas bajo los números 08001315300420200000800, 08001315301220210031800 y 08001315301220210031800, las cuales se encuentran tramitándose en los juzgados Cuarto y Doce Civil del Circuito de Barranquilla respectivamente; aclarando que con el pago de la suma anteriormente indicada quedan extinguidas todas las reclamaciones correspondientes a los servicios médico quirúrgicos prestados por la CLÍNICA JALLER S.A.S. con cargo al SOAT expedidas por la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. radicadas hasta el 31 de diciembre de 2020 por concepto de capital, intereses, costas y cualquier otro concepto adeudado, manifestando la CLÍNICA JALLER S.A.S. que declara a paz y salvo a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., señalando que no existen reclamaciones pendientes de pago hasta la fecha mencionada, y se obliga a no iniciar acciones judiciales para el cobro de reclamaciones SOAT anteriores a dichas fechas, cuestiones indicativas de que estamos en presencia de una transacción.

Ahora bien, cumpliendo lo dispuesto en el segundo inciso del vigente artículo 312 del Código General del Proceso, se acompaña el documento de transacción autenticado.- El escrito se encuentra firmado por las partes y sus apoderados.

Como quiera que el acuerdo de transacción se ajusta a las prescripciones sustanciales, fue celebrado por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, la transacción será aceptada.

Por lo anterior el Juzgado,

RADICACIÓN: 2020-0008
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CLÍNICA JALLER S.A.S.
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RESUELVE:

1. Acéptese la transacción realizada entre las partes, CLINICA JALLER S.A.S. y la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por pago total de la obligación principal, intereses, costas y cualquier otro concepto adeudado en el proceso
2. En consecuencia, dese por terminado el presente proceso.
3. Archívese el proceso según las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010dbc8965663b7b9657e4b93f5eeadf45465c2a48982db1fad667a26823f6cb**

Documento generado en 14/02/2023 08:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>